



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _27 de junio de 2023

Ejecutivo No. 2021-00167

En atención a la transacción allegada al proceso por ambos extremos [[30SolicitudTerminacion.pdf](#)], y dado que la misma reúne los requisitos de ley el Juzgado **DISPONE**:

1. **ACEPTAR** la transacción realizada por las partes.
2. **DECLARAR** terminado el proceso divisorio instaurado por FIDELIO FILMS S.A.S. y en contra de YAMID AHMAD SERNA por transacción.
3. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes y/o créditos privilegiados pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
4. **NO CONDENAR** en costas.
5. **ARCHIVAR** las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 48 del 27 de junio de 2023.

Rosa Lilibiana Torres Botero
Secretaria